

Tasas correspondientes a la expedición de títulos oficiales:

El Decreto 1/2019, de 24 de enero, fija los precios a satisfacer por la expedición de títulos oficiales:

TIPO DE TÍTULO	Ordinaria
Doctor (**)	256,00
Máster (**)	214,05
Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico (**)	214,05
Duplicados de títulos universitarios oficiales y expedición de nuevo título por inclusión de menciones y especialidades	42,50
Suplemento Europeo al Título (***)	70,07
Duplicados del Suplemento Europeo al Título	25,93
Copia digital auténtica del título académico	15,15
Remisión del título oficial universitario a petición del interesado en territorio nacional	20,00
Remisión del título oficial universitario a petición del interesado en territorio europeo	25,00
Remisión del título oficial universitario a petición del interesado al resto del mundo	30,00

(**) Excepto para el estudiante que, encontrándose en posesión de un título académico que ha de cambiar su denominación oficial en cumplimiento de una sentencia judicial firme, deba solicitar nuevamente la expedición del título.

(***) Excepto para la primera expedición de los títulos de Grado y Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y de los títulos de Doctor regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Exenciones y bonificaciones:

1. Estudiantes con discapacidad: Está exento del pago el estudiante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. Víctimas de actos de terrorismo: Está exento del pago el estudiante que acredite la condición de víctima del terrorismo.
3. Familias numerosas: Está exento del pago el estudiante miembro de familia numerosa de categoría especial. Tendrá una bonificación del 50% el estudiante miembro de familia numerosa de categoría general.
4. Víctimas de violencia de género: Está exento del pago el estudiante que acredite la condición de víctima de violencia de género.